

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

CONSTITUYEN PATRONATO PARA PROPICIAR LA CONSTRUCCION Y HABILITACION DE UN MUSEO INTEGRAL EN AREQUIPA

DECRETO SUPREMO N° 003-82-ITI/TUR

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno, el apoyo a la difusión y preservación de nuestro Patrimonio Monumental;

Que, el Departamento de Arequipa posee importantes vestigios de carácter cultural, artístico e histórico monumental, que es necesario conservarlos y difundirlos adecuadamente.

Que, con tal fin deben adoptarse las acciones convenientes para propiciar la construcción y habilitación de un Museo que albergue dichos vestigios;

Que la constitución de un Patronato coadyuva a tales propósitos;

DECRETA:

Artículo 1°— Constituyase un Patronato encargado de adoptar las acciones convenientes para propiciar la construcción y habilitación de un Museo Integral en la ciudad de Arequipa, Departamento del mismo nombre, que albergue vestigios de carácter cultural, artístico e histórico monumental, que posee dicho departamento.

Artículo 2°— El Patronato que se constituye en el artículo anterior, estará conformado por las siguientes personas:

- Señor Xavier Bacacorzo, quien lo presidirá.
- Señor Floy Linares Málaga.
- Señor Mauricio de Romaña
- Señor José García Calderón Bustamante.
- Señor Hernando Quintanilla Paullet.
- Monseñor Alejandro López Salas.
- Señor Adrián Mendoza Talavera.
- Señora Elfriede Dreyer
- Señor Fernando Herrera.

Artículo 3°— El presente Decreto Supremo, será refrendado por los Ministros de Educación e Industria, Turismo e Integración.

Dado en la Casa de Gobierno, Lima, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.

AUTORIZAN A FIRMA ENSAMBLAR VEHICULO CAMIONETA PICK-UP MARCA DATSUN MODELO LG-720

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 058-82-ITI/IND

Lima, 03 de Febrero de 1982.

Visto el Expediente 401028, por el que la empresa NISSAN MOTOR DEL PERU S.A. solicita autorización para ensamblar el vehículo camioneta Pick-Up, marca Datsun, modelo LG-720 con el compartimento consistente de plataforma y barandas;

CONSIDERANDO:

Que, la firma NISSAN MOTOR DEL PERU S.A. solicita autorización para ensamblar la camioneta Pick-Up de la referencia, como alternativa a la tolva convencional que se usa en la camioneta Pick-Up Standard;

Que, la Dirección de Industria Metálica y Automotriz en el Informe 182-81-ITI/DIMA/4 opina favorablemente a la solicitud de la empresa;

Que, el ensamblaje de la camioneta Pick-Up, modelo LG-720 no modificará el porcentaje de integración nacional alcanzado en el modelo Standard;

De conformidad con el artículo 7° del Decreto Ley 21798;

Con la opinión favorable del Vice-Ministro de Industria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Autorizar a la empresa NISSAN MOTOR DEL PERU S.A. para ensamblar el vehículo camioneta Pick-Up, marca Datsun, modelo LG-720 con el compartimento de carga consistente en plataforma y barandas.

Artículo 2°— NISSAN MOTOR DEL PERU S.A. deberá mantener el porcentaje de integración nacional no menor al alcanzado en su modelo similar (Standard).

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO PERSIVALE SERRANO, Ministro de Industria, Turismo e Integración.